



FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA) PARA SERVICIO DE COMEDORES

1. **OBJETIVO:** Verificar la infraestructura ofertada por el proponente , mediante una visita de inspección ocular a la edificación y determinar si es APTA o NO para prestar los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

1.1 PROPONENTE:	CONSTRUYAMOS EL FUTURO	1.5 No. DE PROCESO:	SDIS-DCT-092-001-2021	1.8 CAPACIDAD MINIMA DEL PLIEGO:	400	1.12 PROYECTO:	7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
2.1 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	21/04/2021	1.6 LOCALIDAD:	ENGATIVÁ	1.9 BARRIO:	005637-VILLA GLADYS	1.13 MODALIDAD:	COMEDORES
1. 3 DIRECCIÓN:	CL 63F 113 24			1.10 CHIP:	AAA0068ZUBS	1.14 SECTOR CATASTRAL:	005637 97 03 000 00000
1.4 TELÉFONO:	314 3823024	1.7 TIPO DE CLIMA:	FRIO	1.11 USO ACTUAL:	SALON COMUNAL	1.15 MATRICULA INMOBILIARIA:	050C01328636

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PREDIO

2. AFECTACIONES

2.1. AMENAZAS NATURALES

No.	AMENAZA	NIVEL DE AMENAZA					
2.1.1.	Remoción en masa	☐ A Baja	☐ B Media	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☒ N/A	
2.1.2.	Inundación	☐ A Baja	☐ B Media	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☒ N/A	
2.1.3.	Redes de Energia (Requisito mínimo)	☐ A Baja	☐ B Media	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☒ N/A	

3. DIAGNOSTICO TÉCNICO

3.1 UPZ	74-ENGATIVA	3.2 SECTOR NORMATIVO	El predio no se encuentra en esta zona.
3.3 TRATAMIENTO SEGÚN UPZ	A - Actualizacion	3.4 ÁREA DE ACTIVIDAD	ZID - Zona Industrial
3.5 ZONA	NO REGISTRA	3.6 USOS DOTACIONALES DE BIENESTAR SOCIAL PERMITIDOS (D. 120 DE 2018)	CENTROS DE SERVICIO DE BIENESTAR
3.7 CLASIFICACIÓN DE ESCALA DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL ESTUDIO		VECINAL	

3.8 LOCALIZACIÓN

TRATAMIENTO: A - Actualización		ÁREA DE ACTIVIDAD: ZID - Zona Industrial		OBSERVACIONES:	
TIPO USO: 02		No. DECRETO: 735 de 1993 y 325 de 1992		Shape:	
ALTURA:		TIPOLOGÍA:			
VOLUMETRÍA: 3		AISLAMIENTO: C			
CATEGORÍA:		ESPACIO PÚBLICO: D		TIPO DE EJE:	

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:

- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de acuerdo con
- Malilla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

CUADRO ANEXO 1. FICHA REGLAMENTARIA DE USOS PERMITIDOS Y LOCALIZACION SEGUN AREA DE ACTIVIDAD

[illegible]

Fuente:

<http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf#>

PARTE III CARACTERISTICAS ESPACIOS FISICOS								
4. CUADRO DE AREAS (M2)								
No.	ASPECTO	CONDICIÓN		M2	UNIDAD			
4.1.	Areas de construcción	AREA CONSTRUIDA TOTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CATASTRAL)		478	M2			
NOTA: CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN ÁREAS PARCIALES SE DEBERÁ DISCRIMINAR EL ÁREA POR PISO								
5. PROGRAMA ARQUITECTONICO								
5.1. ASPECTOS GENERALES PARA COMEDOR								
No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÍNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
5.1.1.	Acceso	El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio.	X		X			1
5.1.2.	Espacio de identificación y registro	Un (1) área destinada para la identificación y registro de los (as) participantes Se debe contar con un mueble para almacenamiento de papelería, formatos de actividad y registros.	X		X			1
5.1.3.	Cocina	Un (1) área de cocina con espacios adecuados para la manipulación y preparación de los alimentos.	X		X			1
		Se encuentra distribuida en cuatro (4) áreas básicas señalizadas así: área fría, área caliente, área para pre alistamiento de alimentos crudos y área para la higienización de la vajilla y utensilios.	X		X			-
		Espacio mínimo de 23 m2	X		X			-
		Debe tener acceso restringido para el ingreso a usuarios	X		X			-
5.1.4.	Despensa	Cuenta con espacio de despensa para el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos con capacidad acorde al volumen de preparación de alimentos, está ubicado cerca del servicio de alimentación y aislado del espacio de almacenamiento de elementos de aseo. Área mínima de 24 m2	X		X			1
5.1.5.	Comedor	Un (1) área de comedor con área suficiente para atender 5 personas en sitio y 20 para entrega inmediata (Para llevar). Por cada turno de servicio	X		X			1
		Área mínima de 20 m2	X		X			-
5.1.6.	Unidad Sanitaria usuarios	Un (1) área para una Unidad sanitaria compuesta por inodoro, orinal y lavamanos.	X		X			1
		Esta batería debe cumplir con la normatividad en materia de accesibilidad para personas en condición de discapacidad, según normativa NTC6047	X		X			-
		Debe tener privacidad para los participantes y seguridad para el personal del comedor.	X		X			-
5.1.7.	Unidad Sanitaria talento humano	Un (1) área para la unidad sanitaria (1 Lavamanos, 1 sanitarios y/o orinal) para el personal del servicio, iluminados y ventilados. Separado de las áreas de preparación de alimentos.	X		X			1
5.1.8.	Vestidores talento humano	Un (1) área de vestidores, para que el personal de cocina, aseo general y vigilancia realice el cambio de ropa en condiciones de privacidad antes y después del ingreso. Debe contar con casilleros	X		X			1
5.1.9.	Área de higienización de elementos de aseo y almacenamiento de implementos de aseo	Debe tener un (1) área para la higienización de elementos de aseo del servicio de alimentación.	X		X			1
		Este espacio dispone de poceta para lavado de traperos y escobas y demás elementos de aseo	X		X			-
		Un (1) área para el almacenamiento de los productos químicos y elementos de aseo, independiente y alejado del servicio de alimentos y de acceso restringido para la población.	X		X			-
5.1.10.	Almacenamiento de residuos sólidos	Cuenta con cuarto para el almacenamiento de residuos.	X		X			1
5.1.11.	Área de almacenamiento de combustibles (Solo si aplica)	Almacenamiento de combustibles como gas propano, en el caso que el inmueble no cuente con servicio de gas natural. Que debe estar ventilado y restringido al acceso de los participantes. Independiente al área de la cocina.	X				X	-
5.1.12.	Espacio de lavado de manos y desinfección. (Bioseguridad)	Lavamanos de accionamiento no manual para desinfección de los usuarios que acceden al servicio		X		X		0

6. DESPENSA (Requisito mínimo)				
Piso o Nivel	DESPENSA	Área Máxima Disponible M2	ÁREA MINIMA	OBSERVACIONES
1		24,88	24 m2	

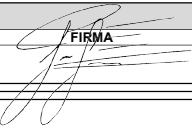
7. COCINA (Requisito mínimo)				
Piso o Nivel	COCINA	Área Máxima Disponible M2	ÁREA MINIMA	OBSERVACIONES
1		26,61	23 m2	

8. COMEDOR (Requisito mínimo)				
Piso o Nivel	COMEDOR	Área Máxima Disponible M2	ÁREA MINIMA	OBSERVACIONES
1		171,76	20 m2	

9. BAÑO USUARIOS - PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Requisito mínimo)				
Piso o Nivel	BAÑO	Área Máxima Disponible M2	ESPACIO MINIMO	OBSERVACIONES
1		2,03	(1,70M X 2,20M)	La unidad sanitaria se considera apta toda vez que se puede garantizar su funcionamiento teniendo el cuenta que el lavamanos se encuentra ubicado fuera.

PARTE IV				
10. OBSERVACIONES FINALES				

11. CONCLUSION FINAL				
La planta física del inmueble es APTO __X__ NO APTO _____ para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros.				
<p>NOTA: La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con los numerales marcados como (Requisito mínimo). Los numerales no marcados como (Requisito necesario), deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato antes del inicio de la prestación del servicio.</p> <p>1. Se aclara que en el momento de realizar la visita se toman medidas generales, se presenta predios con morfología irregular y se revisa el inmueble en perspectiva existe un margen de error que puede incidir en la capacidad instalada (mínima y máxima - varía de acuerdo con el número de baterías y las áreas ofertadas).</p> <p>2. Es deber de la supervisión adelantar el seguimiento respecto a las observaciones en el inmueble que se realizan en las fichas de evaluación de infraestructura.</p>				

12. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE		
NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL
JUAN SEBASTIAN ORTIZ SANCHEZ		A3982017-1015439382



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES

IDENTIFICACIÓN

PROYECTO : CPS MODERADA Y SEVERO

PROCESO COMPETITIVO:

NOMBRE PROPONENTE

DIRECCIÓN DEL PREDIO

PARTE V

5.1. ASPECTOS GENERALES - OBSERVACIONES DEL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACIÓN								
AREA		ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MÍNIMO SI / NO	CUMPLIMIENTO		N/A
						SI	NO	
AREA INFRAESTRUCTURA BASICA	5.1.1	Servicios públicos e Infraestructura Básica y de seguridad Humana	1	El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado	SI	X		
			2	El inmueble cuenta con tanque(s) de almacenamiento de agua aéreo o subterráneo conectado directamente al sistema de cocina y baños para garantizar su permanente circulación. El volumen del tanque de almacenamiento cuenta con abastecimiento de agua mínimo para un día de servicio, dicha condición se calcula con un promedio de 4 litros por ración de comida principal ofrecida a las personas mayores, como pensionados, se dispone adicionalmente de 25 litros por m2 de área de dormitorio. Durante la prestación del servicio se debe garantizar el suministro de agua potable permanentemente a la población atendida.	SI	X		
			3	El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica	SI	X		
			4	El inmueble cuenta con servicio de gas natural	NO	X		
			5	El inmueble cuenta con sistema de motobombas (en caso de que existan)	NO			X
			6	EL inmueble cuenta con calderas o calderines (en caso de que existan)	NO			X
			7	El inmueble cuenta con Redes de Detección de incendio (NFPA 72, NFPA 101 Y NSR10)	NO		X	
	5.1.2	Ubicación y riesgos antrópicos	8	El inmueble NO se encuentra continuo a zonas de almacenamiento de combustibles (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°)	SI	X		
			9	El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía a focos de contaminación (Reltenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado) (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°.)	SI	X		
	5.1.3	Cerramiento y fachada	10	Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas vecinas y exteriores impiden el acceso de extraños	SI	X		

5.2. VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

						CUMPLIMIENTO		N/A
No.		ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MÍNIMO SI / NO	SI	NO	
AREA ELECTRICA	5.2.1	Instalaciones eléctricas	11	La instalación eléctrica se encuentra en buen estado y funcionando	SI	X		
	5.2.2	Información sobre la cuenta	DATOS					
			12	Número de cuenta de cliente según factura:			2427513-2	
				Carga aprobada/aforada según factura (kW):			4	

PARTE VI
CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL SERVICIO A IMPLEMENTAR

6.1. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

						CUMPLIMIENTO		N/A
ITEM	AREA	ELEMENTO	ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	REQUISITO MÍNIMO SI / NO	SI	NO	
	6.1.1	Accesibilidad, señalización y señalética	13	Rampas de acceso a los espacios de la unidad operativa	SI			X
			14	Elementos de transición (rampas) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa	SI	X		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES				IDENTIFICACIÓN	
						PROYECTO :	CPS MODERADA Y SEVERO
						PROCESO COMPETITIVO:	
						NOMBRE PROPONENTE	
						DIRECCIÓN DEL PREDIO	
ÁREA DE CIRCULACIÓN	6.1.2	Pasillos y corredores	15	Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética	NO	X	
			16	Todos los corredores y pasillos se encuentran debidamente señalizados	NO	X	
			17	El ancho de circulación de los corredores y pasillos es constante y deben tener un ancho mínimo no obstruido de 0.90 mts	SI	X	
			18	Los pasillos y corredores estarán libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2.00 m de altura. Dentro de ese espacio no se podrá ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).	NO	X	
			19	Los pavimentos de corredores y pasillos serán firmes, antideslizante y sin accidentes. No se admite tratamiento de la superficie que modifique esta condición (ejemplo encerado)	NO	X	
	6.1.3	Rampas	20	El pavimento de las rampas deberá ser firme, antideslizante y sin accidentes	SI		X
			21	El espacio de recorrido de la rampa esta libre de elementos que la invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos)	NO		X
			22	Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas	SI		X
			23	El ancho mínimo libre de las rampas es de 0,90 m.	SI		X
			24	Las rampas que salven desniveles superiores a 0,25 m deberán llevar pasamanos	NO		X
			25	Las rampas tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final	NO		X
			26	Las rampas tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias de: 5 cm).	NO		X
			27	Todos los espacios de circulación que presenten cambios de nivel superiores a 0.10 m, cuentan con bordillos	NO		X
	6.1.4	Escaleras	28	Las escaleras estables	SI		X
			29	Las escaleras de uso público deberán tener un ancho mínimo de 120 cm, medidos de pasamanos a pasamanos.	SI		X
			30	La contrahuella debe tener una altura menor o igual a 18 cm	SI		X
			31	Los pisos deben ser antideslizantes, sin relieves en su superficie, con las puntas diferenciadas visualmente.	NO		X
			32	Los escalones aislados, deberán presentar textura, color e iluminación que los diferencie del pavimento general.	NO		X
			33	Las escaleras están debidamente señalizadas.	NO		X
			34	Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final	NO		X
			35	Las escaleras tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias de: 5 cm).	NO		X
			36	Los extremos de los pasamanos son curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches	NO		X
			37	Protección con barandas en zonas de circulación y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caída durante su tránsito	NO		X
	6.1.8	Identificación y Registro	38	El espacio destinado para Identificación y Registro cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO	X	
			39	El espacio destinado para Identificación y Registro cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	NO	X	
			40	El espacio destinado para Identificación y Registro cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	X	
			41	El espacio destinado para Identificación y Registro cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI	X	
			42	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI	X	
			43	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO	X	
			44	La iluminación es suficientes para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	X	
	6.1.15	Lavado de manos y desinfección. (Biosseguridad)	45	Lavamanos en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI	X	
			46	Los acabados de piso en el área de Lavado de manos y desinfección son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (LEY 9 DE 1979- ARTICULO 193.)	SI	X	
			47	Los acabados de muros del área de Lavado de manos y desinfección deben ser superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección - no se acepta ladrillo a la vista	SI	X	
			48	El acabado de cielo raso del área de Lavado de manos y desinfección cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. ("LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195).	SI	X	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES				IDENTIFICACIÓN	
						PROYECTO :	CPS MODERADA Y SEVERO
						PROCESO COMPETITIVO:	
						NOMBRE PROPONENTE	
						DIRECCIÓN DEL PREDIO	
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES	6.1.11	Baños para participantes	49	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI	X	
			50	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser a través de elementos	SI	X	
			51	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI	X	
			52	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI	X	
			53	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectiva de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Artículo 194)	SI	X	
			54	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 196)	SI	X	
			55	El acabado de cielo raso en baños permita la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 196)	SI	X	
			56	Cuenta con baños accesibles a usuarios de sillas de ruedas	SI	X	
			57	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho	SI	X	
			58	Cuenta con barandas o apoyos en baños (lavamanos, sanitarios y ducha)	NO	X	
			59	El espacio destinado para ducha cuenta con acabado de fácil limpieza y desinfección tanto en muros, pisos y cielo raso (Ley 9 de 1979 Artículo 196)	SI		X
	6.1.12	Baños para funcionarios (1 por cada 15 personas)	60	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI	X	
			61	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser a través de elementos	SI	X	
			62	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI	X	
			63	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI	X	
			64	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectiva de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Artículo 194)	SI	X	
			65	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 196)	SI	X	
			66	El acabado de cielo raso en baños permite la fácil limpieza y desinfección de la superficie (Ley 9 de 1979 Artículo 196)	SI	X	
	6.1.14	Cocina	67	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho	SI	X	
			68	La cocina cuentan con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)	SI	X	
			69	Los acabados de piso en cocina son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)	SI	X	
			70	Los acabados de muros de cocina son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°.)	SI	X	
			71	El acabado de cielo raso de cocina permite la fácil limpieza y desinfección. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	SI	X	
			72	La cocina cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X	
			73	Debe contar con un lavamanos de accionamiento no manual de conformidad con lo estipulado en la resolución 2674 de 2013, artículo 6, numeral 6, ítem 6.3	NO	X	
			74	Los mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior) (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 9)	SI	X	
			75	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	NO		X
			76	Las puertas de cocina deben ser de fácil limpieza y desinfección, superficies no porosas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas.	SI	X	
			77	La cocina cuenta con adecuada iluminación (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).	SI	X	
			78	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	X	
			79	El espacio donde se ubica la cocina se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo del aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a través de elementos mecánicos, ductos, extractores y/o campanas	SI	X	
			80	Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI	NO	X	
			81	Los acabados de piso en Comedor son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (LEY 9 DE 1979- ARTICULO 193)	SI	X	
			82	Los acabados de muros de Comedor deben ser superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección - no se acepta ladrillo a la vista	SI	X	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES				IDENTIFICACIÓN	
						PROYECTO :	CPS MODERADA Y SEVERO
						PROCESO COMPETITIVO:	
						NOMBRE PROPONENTE	DIRECCIÓN DEL PREDIO
6.1.15	Comedor	83	El acabado de cielo raso de Comedor cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. ("LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 199).	SI			X
		84	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)	NO	X		
		85	El comedor cuenta con adecuada iluminación ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X		
		86	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	X		
		87	El espacio donde se ubica el comedor se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior.	SI	X		
	Despensa	88	La Despensa cuenta con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7")	SI	X		
		89	Los acabados de piso en Despensa son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7)	SI	X		
		90	Los acabados de muros de Despensa son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)	SI	X		
		91	El acabado de cielo raso de Despensa permite la fácil limpieza y desinfección. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)	SI	X		
		92	La Despensa cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X		
		93	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	X		
		94	Las puertas de despensa deben ser de fácil limpieza y desinfección, no porosas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas	SI	X		
		95	La Despensa cuenta con adecuada iluminación (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X		
		96	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	X		
		97	El espacio donde se ubica la despensa se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial) garantizando el flujo del aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a través de elementos mecánicos, ductos, extractores y/o campanas (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7").	SI	X		
		98	Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI	NO	X		
	Espacio de alistamiento de personal	99	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO	X		
		100	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 cm), libres de humedad	NO	X		
		101	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	X		
		102	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI	X		
		103	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI	X		
		104	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO	X		
		105	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	X		
6.1.19	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	106	Los acabados de piso en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.)	SI	X		
		107	Los acabados de muros en el en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 99)	SI	X		
		108	El acabado de cielo raso en el Área Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado permite la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 199)	SI	X		
		109	El Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con poceta debidamente enchapada, con punto hidráulico, sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación (Ley 9 de 1979 - ARTICULO 177)	SI	X		
	Cuarto de basuras	110	Cuenta con cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos ("DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X		
		111	El cuarto de basuras o la unidad móvil de almacenamiento es hermético (totalmente, incluir espacio bajo puerta y cualquier espacios en el que pueda ingresar vectores o animales) evitando el acoso y proliferación de vectores, insectos, roedores, animales domésticos y suciedad. - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X		
		112	El área o espacio debe tener paredes y pisos con superficies de fácil limpieza y desinfección (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X		
		113	En caso de tener cuarto de basuras cuenta con punto hidráulico y desagüe cercano - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
		114	El cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento cuenta con adecuada ventilación (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
		115	La ubicación del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos esta alejada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminación (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
		116	El área del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES			IDENTIFICACIÓN		
					PROYECTO :	CPS MODERADA Y SEVERO	
					PROCESO COMPETITIVO:		
					NOMBRE PROPONENTE		
			DIRECCIÓN DEL PREDIO				

6.1.27	Tanque de agua	117	En caso de que la Unidad Operativa genere residuos tipo hospitalario esta deberá contar con espacio físico independiente por tipo de residuo (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 28)	NO			X
		118	La edificación cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a asbesto cemento	SI	X		
		119	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado	SI	X		
		120	El o los tanques de almacenamiento de agua están ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su inspección, lavado y desinfección	SI	X		
		121	El o los tanques de almacenamiento de agua están conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños	SI	X		
		122	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua. (NTC 1500)	SI	X		
		123	Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007,	NO	X		
		6.1.28	Otros	124	Si la edificación cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación	SI	

PARTE VII	
7.1. OBSERVACIONES FINALES	
7.2. CONCLUSION FINAL	
La planta física del inmueble es APTA ☒ NO APTA ☐ para la prestación del Servicio Social.	

NOTA 1 : La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con la totalidad de los numerales marcados como "SI" en la columna Requisito mínimo.

NOTA 2: Si el resultado de la visita es "NO APTO", la propuesta será RECHAZADA

NOTA 3: Los numerales marcados como "NO" en la columna Requisito mínimo, deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato en los tiempos estipulados por el proyecto, establecidos en el anexo técnico

NOTA 4: Cualquier exigencia que realice a la entidad en pro de la calidad en la prestación del servicio durante la ejecución del contrato se deberá atender por el contratista de manera inmediata, garantizando la adecuada calidad en la prestación del servicio

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE		
NOMBRE		MATRICULA PROFESIONAL
JUAN SEBASTIAN ORTIZ SANCHEZ		A3982017-1015439382

IDENTIFICACIÓN

PROYECTO :	7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-001-2021
NOMBRE PROPONENTE	CONSTRUYAMOS EL FUTURO
DIRECCIÓN DEL PREDIO	CL 63F 113 24

PARTE VIII
13. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

13.1. FECHA ELABORACIÓN:	21/04/2021	13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
13.3 LOCALIDAD	ENGATIVÁ	13.4. CHIP	AAA0068ZUBS



DESCRIPCIÓN: FACHADA



DESCRIPCIÓN: COCINA



DESCRIPCIÓN: COMEDOR



DESCRIPCIÓN: BAÑO PARTICIPANTES



DESCRIPCIÓN: CUARTO DE BASURAS



DESCRIPCIÓN: DESPENSA



DESCRIPCIÓN: TANQUE



DESCRIPCIÓN: ALMACENAMIENTO ELEMENTO DE ASEO



PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE JURIDICO)

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

NOMBRE DEL PROPONENTE:		CONSTRUYAMOS EL FUTURO		Nº PROCESO	SDIS-DCT-092-001-2021
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	27/02/2021	LOCALIDAD:	ENGATIVA	MATRICULA INMOBILIARIA	50C-1328636
DIRECCIÓN:	Calle 63 F No. 113-24			CHIP	AAA0068ZUBS

PARTE II

8.1. INFORMACIÓN JURIDICA DEL PREDIO

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	CUENTA CON EL DOCUMENTO		NATURALEZA DEL PREDIO	
			SI	NO	PUBLICO	PRIVADO
	Certificado de Tradición y libertad o Folio de Matricula Inmobiliaria	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital, también en los casos en los que el servicio se brinda en predios administrados por la SDIS o tomados en arriendo por la SDIS para otros servicios además del comedor, no se reconocerá en la estructura de costos el pago del rubro asignado para espacio físico funcional en lo que corresponde a "INSTALACIONES". Si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios	x		x	
	Ó Acta de entrega del salón comunal	Si bien la SDIS no tiene relación directa con las Juntas de Acción Comunal, organismo de organización comunitaria privada, que en algunos casos han recibido mediante acta de entrega los espacios de cesión tipo A (Salones Comunes, zonas verdes) en administración. Se solicitará dentro de la documentación a aportar para el estudio del componente jurídico, el acta de entrega del salón comunal para establecer las condiciones de uso o usufructo del inmueble.				
	Certificado catastral o impuesto predial	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces en los municipios para cada inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y dirección actual, área de terreno, área construida.	x			

PARTE VIII

7.1. OBSERVACIONES FINALES

1. De la revisión jurídica realizada a los documentos aportados por parte del Oferente, se anota que éste presentó Contrato de Comodato 021-2000 suscrito el 24 de abril del año 2000, entre el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y la Junta de Acción Comunal del Barrio Laureles, se evidencia que en su Cláusula Quinta- Duración y Perfeccionamiento- se estipuló un plazo de cinco (5) años a partir del perfeccionamiento, término que ya expiró, adicionalmente, en la citada Cláusula se pactó la restitución inmediata del inmueble a la terminación del mismo, en virtud de lo anterior, se analizaron todos los documentos aportados por el Oferente que permitieran concluir que existe un acuerdo o convenio vigente a la fecha con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá en el que se legitime la tenencia del inmueble ofertado, revisión de la cual se evidenció que no se encontró soporte alguno al respecto. Por lo tanto, el inmueble se considera **NO APTO**.

7.2. CONCLUSION FINAL

Propiedad del Distrito SI X NO

Carta de compromiso de Arriendo SI X NO

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE Y FECHA DE ELABORACION

NOMBRE	FIRMA	TARJETA PROFESIONAL
Angélica Paola Sánchez Castellanos		143766



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210217437039513137

Nro Matrícula: 50C-1328636

Pagina 1 TURNO: 2021-102474

Impreso el 17 de Febrero de 2021 a las 01:39:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 05-05-1993 RADICACIÓN: 37484 CON: DOCUMENTO DE: 09-06-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA00682UBSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE TIENE UN AREA DE 487.50 METROS .2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1114 DEL 12-03-92 NOTARIA 12A. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 63F 113 24 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 63F 113A 16 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 15 B 4-30

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-06-1992 Radicación: 37484

Doc: ESCRITURA 1114 del 12-03-1992 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ DE BERNAL ANA GLADYS

A: MORALES MORALES Y CIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-02-2000 Radicación: 2000-10652

Doc: ESCRITURA 1592 del 30-12-1999 NOTARIA 60. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$65,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES MORALES Y CIA S. EN C.

NIT# 8001589202

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL DISTRITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210217437039513137

Nro Matrícula: 50C-1328636

Pagina 2 TURNO: 2021-102474

Impreso el 17 de Febrero de 2021 a las 01:39:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-12-2004 Radicación: 2004-112997

Doc: ESCRITURA 1651 del 26-11-2004 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.1592 DEL 30-12-99 NOT.60 DE BTA.QUE POR ERROR EN DIGITACION EN LA CLAUSULA 1A.)
DEL CITADO DOCUMENTO PUBLICO SE TRANSFIRIO SIN TENER EN CUENTA QUE EL NOMBRE CORRECTO DEL PROPIETARIO ES:FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-33280 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.
NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-102474

FECHA: 17-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W-122840

Fecha: 18/02/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ADMINISTRATIVO DE ACCIONAL COMUNAL DI	S	10607330	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
2	1592	1999-12-30	SANTA FE DE BOGOTÁ	60	050C01328636

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 63F 113 24 - Código Postal: 111031.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 63F 113A 16, FECHA: 2013-05-15

CL 59B 114C 30, FECHA: 2004-09-29

CL 59B 115 30, FECHA: 1997-09-29

Código de sector catastral:

005637 97 03 000 00000

CHIP: AAA0068ZUBS

Cedula(s) Catastra(es)

59B 115 24

Número Predial Nal: 110010156103700970003300000000

Destino Catastral: 04 DOTACIONAL PÚBLICO

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** DISTRITAL

Uso: INSTITUCIONAL PUNTUAL

Total área de terreno (m2)

478.01

Total área de construcción (m2)

478.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	1,076,973,000	2021
1	1,069,062,000	2020
2	1,057,350,000	2019
3	957,804,000	2018
4	925,044,000	2017
5	793,023,000	2016
6	733,309,000	2015
7	703,668,000	2014
8	418,237,000	2013
9	273,054,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 18 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **8D3D0E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

**CARTA DE INTENCION SUSCRIPCION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT-092-001-2021**

Bogotá D.C

**Señores
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
Ciudad**

Asunto: Carta de intención - proceso competitivo- SDIS-DCT-092-001-2021 convocado por la Secretaria de Integración Social para: "Prestar el servicio de alimentación integral en la modalidad de comedor comunitario- cocina popular, en el marco del proyecto 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA"

Respetados Señores:

Yo, LUIS HERNANDO GARCIA TORRES, actuando en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Laureles, en calidad de **POSEEDOR** de (los) inmueble(s) ubicado(s) en calle 63F No. 113-24, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C, identificado con el (los) folio(s) de matrícula(s): 50C-1328636, manifiesto que en el evento que el oferente CORPORACION CONSTRUYAMOS EL FUTUTO, identificado con NIT 830503725-1, sea adjudicatario del presente proceso de contratación, me obligo a suscribir el contrato de arrendamiento sobre el (los) inmueble(s) de mi propiedad, en los términos y condiciones establecidos en el proceso competitivo SDIS-DCT-092-001-2021 con la Secretaria de Integración Social.

Adicionalmente manifiesto clara y expresamente, que en el evento que se llegará a presentar una eventual reclamación por parte del actual titular del derecho inscrito en el certificado de tradición y libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1328636, el cual adjunto al presente escrito, **EXONERO** a la Secretaria Distrital de Integración Social de cualquier responsabilidad por el uso que se esté dando al inmueble en virtud del presente proceso competitivo, y por cualquier pretensión y/o reclamación que eventualmente adelante el actual titular inscrito.

Allego copia del contrato de comodato que existe sobre el salón comunal de Laureles.

Atentamente,


Firma
Cédula

ANEXO No. XXX
CARTA DE INTENCION SUSCRIPCION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT-092-001-2021

Bogotá D.C

Señores
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
Ciudad

Asunto: Carta de intención - proceso competitivo- SDIS-DCT-092-001-2021 convocado por la Secretaria de Integración Social para: “Prestar el servicio de alimentación integral en la modalidad de comedor comunitario- cocina popular, en el marco del proyecto 7745 “COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA”

Respetados Señores:

Yo **LUIS HERNANDO GARCIA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.180.476, en mi calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Laureles, quien actúa en calidad de **COMODATARIO** de (los) inmueble(s) ubicado(s) en calle 63F No. 113-24, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C, identificado con el (los) folio(s) de matrícula(s) 50C-1328636 y el contrato de comodato celebrado entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA y la JUNTA DE ACCCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LAURELES, manifiesto que en el evento que el oferente CORPORACION CONSTRUYAMOS EL FUTURO identificado con la cédula de ciudadanía –NIT 830.503.725-1, sea adjudicatario del presente proceso de contratación, me obligo a suscribir el contrato de arrendamiento sobre el (los) inmueble(s) que ostenta la Junta en calidad de comodatario, en los términos y condiciones establecidos en el proceso competitivo SDIS-DCT-092-001-2021 con la Secretaria de Integración Social.

Para acreditar mi calidad de Propietario del inmueble, anexo el certificado de tradición y libertad vigente, correspondiente al(los) folio(s) de matrícula(s) No(s). 50C-1328636 expedido(s) el día 17 de febrero de 2021 y por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C Zona Centro y el contrato de comodato del 24 de abril de 2000

Atentamente,



LUIS HERNANDO GARCIA TORRES
CC. 19.180.476

CERTIFICADO DE REGISTRO, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), conforme a lo dispuesto por las leyes 743 y 753 de 2002, el Decreto Reglamentario 1066 de 2015, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 298 de 2006.

C E R T I F I C A

- Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del barrio LOS LAURELES DE LA LOCALIDAD 10, Engativá, es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria y tiene su domicilio en Bogotá D.C., KR 115A BIS 59B 24 con teléfono 4336716 .
- Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del barrio LOS LAURELES DE LA LOCALIDAD 10, Engativá, se le reconoció Personería Jurídica 3985 de fecha 22 de diciembre de 1981 Emitida por MINISTERIO DE GOBIERNO y se encuentra registrada ante el IDPAC con el No.SR-10064-03.
- Que a la fecha, la personería jurídica se encuentra ACTIVA y el registro está VIGENTE.
Que los estatutos vigentes fueron aprobados por DAACD mediante resolucion 633 de fecha 31 de julio de 2006
- Que LUIS HERNANDO GARCIA TORRES , ejerce la representación legal de la organización comunal.
- Que mediante auto de reconocimiento No. 1093, de 16 de julio de 2016, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal inscribió los dignatarios de la Junta en mención para el período del 1 de jul. de 2016 y el 30 junio de 2021. Actualmente tiene los siguientes Dignatarios(as):

Nombre	Documento	Cargo
LUIS HERNANDO GARCIA TORRES	19180476	PRESIDENTE
PABLO ANTONIO GERENA CUBIDES	5786105	VICEPRESIDENTE
JOAQUIN SUAREZ CASTILLO	80864330	TESORERO
YULY VIVIANA VARGAS PINEDA	1014280471	SECRETARIO
MARIA ELIZABETH MELO SALAMANCA	39704633	FISCAL
ORLANDO GUTIERREZ A	79103940	CONCILIADOR (1)
JUAN CANO	403539	CONCILIADOR (2)
JUAN RICARDO VELANDIA BUITRAGO	79131781	CONCILIADOR (3)
GERARDO ANTONIO ALARCON NOVOA	6763465	DELEGADO ASOCIACION (1)
WILLIAN GONZALEZ	79859112	DELEGADO ASOCIACION (2)
DIANA BERNAL	52325721	DELEGADO ASOCIACION (3)
SANDRA JIMENEZ	52325225	COMISION NIÑEZ
ORLANDO BUSTOS	10170173	COMISION OBRAS

La presente certificación se expide a solicitud de Luis Hernando García , de fecha 6 de abril de 2021 y la vigencia de la misma será de treinta (30) días, conforme a los dispuesto en el artículo 2.3.2.1.25 del decreto 1066 de 2015.



WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Subdirector de Asuntos Comunales



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA

Avenida calle 68 No 83-05. Tel 436 42 36/37

CONTRATO DE COMODATO No. 021 DEL 2000 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LOS LAURELES

VALOR DEL BIEN ENTREGADO EN COMODATO: \$65.000.000,00

Entre los suscritos a saber **ALIRIO GUTIERREZ CAMPOS**, mayor edad, vecino de esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía No. 3.009.536 expedida en Engativá (Cundinamarca), obrando en calidad de Alcalde Local de Engativá, según Decreto de nombramiento No. 391 del 6 de abril de 1998 y Acta de Posesión No. 165 de abril 30 del mismo año, y conforme a la delegación estipulada en el numeral 5o. del Decreto 176 del 10 de Febrero de 1.998, suscribe el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL COMODANTE** por una parte, y por la otra, el señor **INOCENCIO RODRIGUEZ**, también mayor de edad, vecino de Santa Fe de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.134.691 expedida en Bogotá, en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Laureles, según Auto de Reconocimiento Juntas de Acción Comunal No. 729 - 98 actuando en nombre y representación de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Laureles, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL COMODATARIO**, hemos acordado suscribir el presente contrato de comodato, que se rige por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL COMODANTE** entrega al **COMODATARIO** y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso con carácter gratuito, un lote ubicado en la Calle 59 B No. 114 C - 30 matrícula inmobiliaria No. 50C-1328636, el cual fue adquirido con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, a través del Departamento Administrativo de Acción Comunal, según consta en la Escritura Pública No. 1592 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría 60. El bien descrito pertenece al **COMODANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA.- LOCALIZACION DE LOS BIENES:** El bien descrito se encuentra ubicado en la Calle 59 B No. 114 C - 30, con los linderos que aparecen en la Escritura Pública No. 1592 del 30 de diciembre de 1999, Notaría 60, la cual hace parte integrante de este contrato. **CLAUSULA TERCERA.- USO AUTORIZADO:** El inmueble que se adquirió está destinado al funcionamiento de la SEDE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS LAUARELES DE LA ZONA 10 ENGATIVA. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:** Constituyen las obligaciones especiales del **COMODATARIO** las siguientes: a) Cuidar y mantener el bien recibido en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra, **EL COMODATARIO** se obliga a responder aun del caso fortuito; b) Responder por los daños que el bien entregado cause a terceros; c) Restituir el bien al término del comodato; d) Cancelar los servicios

públicos a que haya lugar. E) Asegurar el bien relacionado en la cláusula primera de este documento, para tal efecto deberá constituir una garantía con una compañía cuya póliza matriz esté aprobada por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, de manera que figure como beneficiario de la póliza respectiva **EL COMODANTE** y que cubra los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO**: por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con vigencia igual a la duración del presente contrato; **TERREMOTO E INCENDIO**: De conformidad con el avalúo comercial del inmueble descrito en la cláusula primera de este Contrato; f) Utilizar los bienes conforme al uso autorizado, es decir, exclusivamente para la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS LAURELES DE LA LOCALIDAD 10 ENGATIVÁ**; g) Las demás obligaciones propias de los comodatarios de acuerdo con las disposiciones legales. **CLAUSULA QUINTA.- DURACION Y PERFECCIONAMIENTO**: Este contrato tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo. A la terminación del contrato surge la inmediata obligación para **EL COMODATARIO** de restituir el bien en perfecto estado de funcionamiento. **CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISION**: Será ejercida por **EL COMODANTE**, a través del Almacenista del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Es responsabilidad del supervisor informar oportunamente sobre las novedades que se presenten en el bien dado en **COMODATO**. Para tal efecto, **EL COMODATARIO** deberá permitir la inspección del bien por parte del supervisor, en forma fácil y expedita. **CLAUSULA SEPTIMA VALOR DEL BIEN**: **EL COMODATARIO** conjuntamente con **EL COMODANTE**, estima el valor de los bienes en **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00)**. **CLAUSULA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Así mismo deberá publicarse un extracto del mismo en la Imprenta Distrital por parte del **COMODATARIO**. **CLAUSULA NOVENA.-** En caso de que se dé al bien entregado en comodato uso diferente al estipulado en este **COMODATO**, este hecho dará derecho al **COMODANTE** de exigir inmediatamente la restitución del bien entregado, y por ende terminación de este contrato. **CLAUSULA DECIMA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO**: a) Decreto de nombramiento y Acta de posesión del Alcalde Local; b) Auto de Reconocimiento No. 729-98 expedido por el Departamento Administrativo de Acción Comunal; c) Escritura Pública No. 1592 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaria 60. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., así todas las notificaciones e información la recibirá **EL COMODATARIO** en la Carrera 115 A Bis No. 59 B-24, y **EL COMODANTE** en la avenida calle 68 No. 83-05. En constancia se firma en la ciudad de Santa Fe

5

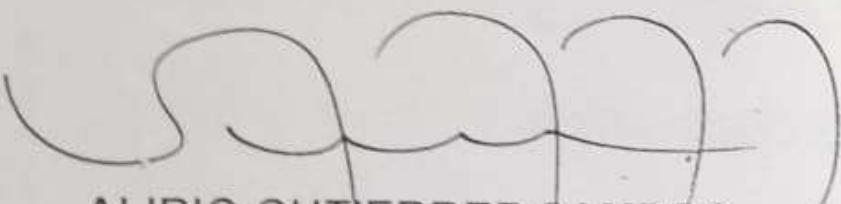
43

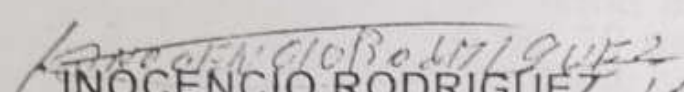


FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA

Avenida calle 68 No 83-05. Tel 436 42 36/37

de Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año dos mil (2000)


ALIRIO GUTIERREZ CAMPOS
Alcalde Local de Engativá
Comodante


INOCENCIO RODRIGUEZ
Presidente Junta de Acción Comunal
Barrio Los Laureles
Comodatario

Jurídica YAR



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA

Avenida calle 68 No 83-05. Tel 436 42 36/37

CONTRATO DE COMODATO No. 021 DEL 2000 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LOS LAURELES

VALOR DEL BIEN ENTREGADO EN COMODATO: \$65.000.000,00

Entre los suscritos a saber **ALIRIO GUTIERREZ CAMPOS**, mayor edad, vecino de esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía No. 3.009.536 expedida en Engativá (Cundinamarca), obrando en calidad de Alcalde Local de Engativá, según Decreto de nombramiento No. 391 del 6 de abril de 1998 y Acta de Posesión No. 165 de abril 30 del mismo año, y conforme a la delegación estipulada en el numeral 5o. del Decreto 176 del 10 de Febrero de 1.998, suscribe el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL COMODANTE** por una parte, y por la otra, el señor **INOCENCIO RODRIGUEZ**, también mayor de edad, vecino de Santa Fe de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.134.691 expedida en Bogotá, en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Laureles, según Auto de Reconocimiento Juntas de Acción Comunal No. 729 - 98 actuando en nombre y representación de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Laureles, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL COMODATARIO**, hemos acordado suscribir el presente contrato de comodato, que se rige por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL COMODANTE** entrega al **COMODATARIO** y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso con carácter gratuito, un lote ubicado en la Calle 59 B No. 114 C - 30 matrícula inmobiliaria No. 50C-1328636, el cual fue adquirido con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, a través del Departamento Administrativo de Acción Comunal, según consta en la Escritura Pública No. 1592 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría 60. El bien descrito pertenece al **COMODANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA.- LOCALIZACION DE LOS BIENES:** El bien descrito se encuentra ubicado en la Calle 59 B No. 114 C - 30, con los linderos que aparecen en la Escritura Pública No. 1592 del 30 de diciembre de 1999, Notaría 60, la cual hace parte integrante de este contrato. **CLAUSULA TERCERA.- USO AUTORIZADO:** El inmueble que se adquirió está destinado al funcionamiento de la SEDE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS LAUARELES DE LA ZONA 10 ENGATIVA. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:** Constituyen las obligaciones especiales del **COMODATARIO** las siguientes: a) Cuidar y mantener el bien recibido en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra, **EL COMODATARIO** se obliga a responder aun del caso fortuito; b) Responder por los daños que el bien entregado cause a terceros; c) Restituir el bien al término del comodato; d) Cancelar los servicios

públicos a que haya lugar. E) Asegurar el bien relacionado en la cláusula primera de este documento, para tal efecto deberá constituir una garantía con una compañía cuya póliza matriz esté aprobada por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, de manera que figure como beneficiario de la póliza respectiva **EL COMODANTE** y que cubra los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO**: por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con vigencia igual a la duración del presente contrato; **TERREMOTO E INCENDIO**: De conformidad con el avalúo comercial del inmueble descrito en la cláusula primera de este Contrato; f) Utilizar los bienes conforme al uso autorizado, es decir, exclusivamente para la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS LAURELES DE LA LOCALIDAD 10 ENGATIVA**; g) Las demás obligaciones propias de los comodatarios de acuerdo con las disposiciones legales. **CLAUSULA QUINTA.- DURACION Y PERFECCIONAMIENTO**: Este contrato tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo. A la terminación del contrato surge la inmediata obligación para **EL COMODATARIO** de restituir el bien en perfecto estado de funcionamiento. **CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISION**: Será ejercida por **EL COMODANTE**, a través del Almacenista del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Es responsabilidad del supervisor informar oportunamente sobre las novedades que se presenten en el bien dado en **COMODATO**. Para tal efecto, **EL COMODATARIO** deberá permitir la inspección del bien por parte del supervisor, en forma fácil y expedita. **CLAUSULA SEPTIMA VALOR DEL BIEN**: **EL COMODATARIO** conjuntamente con **EL COMODANTE**, estima el valor de los bienes en **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00)**. **CLAUSULA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Así mismo deberá publicarse un extracto del mismo en la Imprenta Distrital por parte del **COMODATARIO**. **CLAUSULA NOVENA.-** En caso de que se dé al bien entregado en comodato uso diferente al estipulado en este **COMODATO**, este hecho dará derecho al **COMODANTE** de exigir inmediatamente la restitución del bien entregado, y por ende terminación de este contrato. **CLAUSULA DECIMA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO**: a) Decreto de nombramiento y Acta de posesión del Alcalde Local; b) Auto de Reconocimiento No. 729-98 expedido por el Departamento Administrativo de Acción Comunal; c) Escritura Pública No. 1592 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaria 60. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., así todas las notificaciones e información la recibirá **EL COMODATARIO** en la Carrera 115 A Bis No. 59 B-24, y **EL COMODANTE** en la avenida calle 68 No. 83-05. En constancia se firma en la ciudad de Santa Fe

5

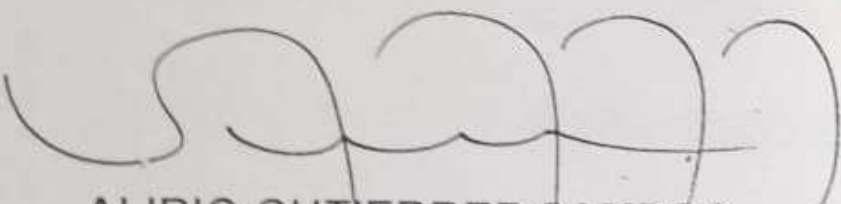
43

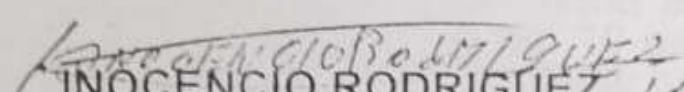


FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA

Avenida calle 68 No 83-05. Tel 436 42 36/37

de Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año dos mil (2000)


ALIRIO GUTIERREZ CAMPOS
Alcalde Local de Engativá
Comodante


INOCENCIO RODRIGUEZ
Presidente Junta de Acción Comunal
Barrio Los Laureles
Comodatario

Jurídica YAR